**Caso Coc Max y otros (Masacre de Xamán) Vs. Guatemala: reparaciones declaradas cumplidas**

1. Realizar las publicaciones indicadas en el párrafo 158 de la Sentencia, de conformidad con lo establecido en dicho párrafo.
2. Pagar la cantidad fijada en el párrafo 195 de la Sentencia por el reintegro de costas y gastos. Esos pagos deben efectuarse en los términos de los párrafos 196 a 200 de la Sentencia.